

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2020-343 adelantado por AGROPAISA S.A.S. contra HENRY TAPIAS RODRIGUEZ Y LUZ ALBA SANMIGUEL ABRIL no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 24 de junio de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2020-343 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 24 de junio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

El apoderado de la entidad demandante AGROPAISA S.A.S. en el ejecutivo contra HENRY TAPIAS RODRIGUEZ Y LUZ ALBA SANMIGUEL ABRIL en el anexo 010 solicita la terminación del proceso por pago total, intereses, costas y gastos, el levantamiento de las medidas, el desglose del título valor y la devolución a los demandados los dineros que hayan sido retenidos.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo singular adelantado por AGROPAISA S.A.S. contra HENRY TAPIAS RODRIGUEZ Y LUZ ALBA SANMIGUEL ABRIL por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Previamente a resolver sobre el desglose del título valor base de la acción se le solicita al apoderado de la entidad demandante indicar al juzgado quién canceló la obligación, por cuanto son dos los ejecutados y se hace necesario para darle cumplimiento al art. 114 del C.G.P.

Ordenar la devolución de los dineros que hayan sido retenidos de cuentas bancarias a cada uno de los demandados a quien se le hayan sido embargados.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

746256bdf4f61dba90eb39981cf29ab61d19967891ba977311273b61032d4e74

Documento generado en 24/06/2021 06:46:46 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**